



ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO "SOCIEDAD GUSTAVO ROMAN E HIJOS LTDA.", "HOTEL SAN FRANCISCO DE LA SELVA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 067

Copiapó, 15 de Marzo de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N° 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto N° 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley 19.880; la Resolución T.R. N° 98 de 13 de noviembre de 2013, de nombramiento y la Resolución Exenta N° 516 de 2012 que delega facultades en los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que, en el Título VII de la Ley 20.423 se regula el Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos.

2. Que, en su artículo 35 se dispone que: *"la inscripción en el registro se realizará en base a un método de autoclasificación, mediante el cual cada prestador completará, por sí mismo, un formulario preparado por el Servicio Nacional de Turismo, de acuerdo al Reglamento."*

3. Que, con fecha 10 de diciembre de 2011, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos, "Sociedad Gustavo Román e Hijos Ltda.", "Hotel San Francisco de La Selva", Rut: 79.903.240-6, ubicado en Los Carrera N° 525, Copiapó, Región de Atacama, con número de registro N° 2412 y autoclasificación de Hotel.

4. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el Servicio ha verificado con fecha 14 de marzo de 2016, que el establecimiento individualizado en el considerando anterior, ha solicitado la eliminación por venta del establecimiento y por consecuencia cambio de razón social.

5. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto N° 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo *"podrá reclasificar o eliminar del registro a un determinado prestador, de conformidad a las normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan."*, por lo que dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador "Hotel San Francisco de La Selva", "Gustavo Román e Hijos Ltda.", Rut: 79.903.240-6, registrado con el N° 2412, ubicado en Los Carrera N° 525, Copiapó, Región de Atacama y auto-clasificación de Hotel por la causa señalada en el considerando 4º de la presente resolución.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten Signature]
DANIEL DIAZ PEREZ
Director Regional de Turismo
Región de Atacama

DDP/egg

- Interesado
- Dirección Regional (2)
- Subdirección de Desarrollo (2)